



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INVERSIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS SOCIALES CON CARGO AL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL, FITE 2019.

Mediante la Orden CDS/954/2020, de 1 de octubre, se hace pública la convocatoria de subvenciones a entidades sociales sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de inversiones de Teruel, FITE 2019, (BOA núm. 200, de 7/10/2020), con cargo al presupuesto de la comunidad autónoma de Aragón.

La instrucción de los expedientes se ha realizado por personal del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Todas las solicitudes se han presentado en plazo y se han mejorado aquellas que estaban incompletas.

Tal y como determina la base undécima de la Orden de convocatoria, le corresponde a la Comisión de valoración, tras el examen y valoración de las solicitudes, y a la vista de la disponibilidad presupuestaria, emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales designó a los miembros de la Comisión de Valoración el 18 de noviembre de 2020, que se constituyó el 27 de noviembre y acordó las valoraciones de las solicitudes presentadas en las sesiones de trabajo del 4 y 5 de diciembre de 2020.

Emitido el Informe al que se refiere al apartado cuarto de la base undécima de la Orden de convocatoria, con fecha 4 de diciembre de 2020, y contando con la valoración individual obtenida por cada entidad y programa, la competencia para la propuesta de resolución de la presente convocatoria corresponde a la Secretaria General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

La propuesta elevada por el órgano instructor es coincidente con la valoración efectuada por la Comisión de Valoración, la cual determina los proyectos presentados que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las mismas.

Para la valoración de los expedientes no se han tenido en cuenta, ni han figurado en el expediente, otros hechos o alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, por lo que se prescinde del trámite de audiencia, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimocuarta, apartado tercero, de la convocatoria.

La presente propuesta en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se hayan notificado las resoluciones de concesión, quedando condicionadas al mantenimiento de las condiciones para ser beneficiario, así como el cumplimiento de los requerimientos de documentación que se pudieran realizar hasta ese momento.



Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones que sean concedidas, con cargo a aplicaciones presupuestarias 53010 G3132/780057/32219 y 53010 G3132/780057/91219.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable, y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Primero.- Proponer la concesión de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel a las entidades relacionados en el Anexo I de la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base séptima de la Orden CDS/954/2020, de 1 de octubre, por un importe total de 1.000.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53010 G3132/780057/32219 y 53010 G3132/780057/91219, cuyos criterios deberán ser cumplidos en la ejecución de las mismas.

Segundo. - Excluir de la concesión de las subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo II, por no cumplir con alguno de los requisitos de las bases segunda, tercera y cuarta de la orden de convocatoria.

Tercero. - Publicar en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (www.aragon.es/iass) la presente resolución, para que procedan a la renuncia, o en su caso, reformulación de los proyectos cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada, en el plazo de diez días hábiles desde la mencionada publicación. No es precisa la aceptación expresa, entendiéndose implícita en la solicitud de subvención.

Cuarto. - Comprobar de oficio la situación de las entidades propuestas para adjudicación con respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social.

Quinto. - Requerir a las entidades propuestas para adjudicación de subvención una declaración responsable de estar al día de la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.



ANEXO I PROPUESTA DE SUBVENCIÓN

Entidad	Puntos	Subvención solicitada	Subvención propuesta
ACCEM	90	499.969,86	499.969,86
ATADI	78	500.000,00	500.000,00
ASAPME TERUEL	73	71.781,79	0,00
CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA	63	330.000,00	0,00
FUNDACIÓN RESIDENCIAS MONREAL-SAN JOSÉ	60	499.083,92	0,00
CASA FAMILIAR NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	50	141.000,00	0,00
COMPLEJO RESIDENCIAL S.H. TERUEL	50	7.084,29	0,00
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	45	198.757,95	0,00
CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN	45	318.729,05	0,00
ASOCIACION CATÓLICA BENEFICO SOCIAL SAN SEBANTIAN	35	12.596,44	0,00
		2.579.003,30	999.969,86



ANEXO II PROPUESTA DE EXCLUSIÓN

Entidad	Subvención solicitada	Observaciones
Cruz Roja Teruel	481.076,00	Incumplimiento Base 1, Objeto
Fundación para el desarrollo social	21.347,01	Incumplimiento Base 2, Beneficiarios